

**Nombre de la normativa:**

Modifica el decreto N°67, de 1999, excluyendo de los procesos de evaluación de la magnitud de la siniestralidad efectiva correspondientes a los años 2023 y 2025, las incapacidades y muertes derivadas de los contagios por COVID-19 y establece medida especial para la aplicación del proceso de evaluación del año 2023.

Descripción breve de la normativa:

El Ministerio del Trabajo ha resuelto excluir de los procesos de evaluación de la siniestralidad efectiva a realizarse los años 2023 y 2025, la enfermedad provocada por el COVID-19, y aquellas patologías de origen laboral derivadas del contagio por COVID-19, a fin de que dicho proceso no se distorsione producto de las dolencias derivadas de la emergencia sanitaria.

-

Obligaciones Empleador:

Al momento de evaluar la siniestralidad de la organización debe excluir las patologías de origen laboral derivadas del contagio por Covid 19.

Obligaciones Trabajador:

-

Obligaciones OAL:

-



ALERTA LEGAL

Decreto 12

ACHS

Organismo Emisor: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Fecha Publicación:

30-06-2023

Fecha Vigencia:

30-06-2023

Ente fiscalizador: Instituto de Seguridad Laboral

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Covid 19
- Evaluación de siniestralidad

Normativas relacionadas

- D.S. 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

[Conoce más](#)